



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: ESTABLECE Y REGULARIZA HORARIO
DE FUNCIONARIO QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 20 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20.996

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Ordinario N° 453 de fecha 17 de diciembre de 2018 enviado por la Directora del Centro de Salud Monte Patria;
- Correo electrónico de fecha 19 de Diciembre de 2018 en que se indica que por parte de la Dirección del CESFAM Monte Patria, se encuentra aprobada la solicitud;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dejar establecido mediante acto administrativo el horario diferido de ingreso y salida de funcionaria doña Alejandra Guerrero Peri, Psicóloga, perteneciente a la dotación del Departamento de Salud Municipal;
- Lo dispuesto en el inc. II del art. 15 de la Ley 19.378 que dispone que el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud;
- Que, Contraloría General de la República ha manifestado en diversos dictámenes que la disposición señalada en el considerando anterior, "*faculta a la autoridad, en razón de las acciones de atención primaria de salud que debe ejecutar, para realizar los ajustes necesarios al horario en que los funcionarios cumplan su jornada de trabajo, para otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario, basada en razones de bien común general de la población beneficiaria*" (Dictamen N° 73.979 – 2011);

DECRETO:

- **ESTABLÉZCASE** que el horario de ingreso y salida de doña Alejandra Guerrero Peri será el siguiente:
 - Lunes a Jueves: 8:30 a 17:30 hrs.
 - Viernes: 8:30 a 16:30 hrs.
- **ESTABLÉZCASE** que el horario de ingreso y salida señalado en el punto anterior está vigente a partir del 20 de Diciembre de 2018 y se mantendrá hasta que no se informe alguna modificación al respecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Oficina de Partes